



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1121)
09 OCT 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066- 11**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, remitió mediante radicado N° 006645 del 28 de junio de 2011 (folio 3), la documentación requerida para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de 14 predios ubicados en el municipio El Cairo, departamento del Valle del Cauca, en el marco del Convenio CVC No. 030 de 2010, suscrito entre la CVC y la Organización SERRANIAGUA, entre ellos los correspondientes a la solicitud elevada por los señores DANIEL MENDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.281.527 y CECILIA CAICEDO OVIEDO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.235.204, para el registro a favor del predio denominado "BELLAVISTA" con una extensión superficial total de veintisiete hectáreas mil metros cuadrados (27.1 has), de las cuales se solicitó registrar un área parcial que corresponde a trece hectáreas seiscientos noventa y seis metros cuadrados (13,696 has), ubicado en la vereda El Pacifico, corregimiento Alto Bonito, del municipio El Cairo, departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-71591 según Certificado expedido el 25 de mayo de 2011 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (folio 13) y consultado el 26 de septiembre de 2014 en la Ventanilla Única de Registro -VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro (folio 149).

De acuerdo al estudio realizado por la Directora de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a los documentos aportados con la solicitud, se determinó en Memorando DIG No. 0280 del 6 de septiembre de 2011 (folio 1) que el predio cumple con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "BELLAVISTA".

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de El Cairo del 15 de abril al 4 de mayo de 2014 (folio 137) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-004303-2 del 27/05/2014 (folio 136), y en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- del 9 al 23 de mayo de 2014 (folio 139) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-005281-2 del 26/06/2014 (folio 138).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 006645 del 28 de junio de 2011 (folio 3), el concepto técnico de evaluación (folios 95 a 120) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la Coordinadora de Convenio No. 030 SERRANIAGUA -CVC-; revisado

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 – 11**

y aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20142300001226 del 28 de Agosto de 2014 (folios 142 al 148):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información contenida en el concepto técnico de la CVC en conjunto con la Organización Ambiental Comunitaria Serraniagua, elaborado en mayo de 2011 y remitido a PNN el 3 de agosto de 2011.

1. Características generales del predio: El predio BELLAVISTA se encuentra localizado en la vereda El Pacífico, corregimiento de Altobonito, en jurisdicción del municipio de El Cairo en el departamento de Valle del Cauca. De acuerdo con las coordenadas del predio, éste se localiza dentro de la Reserva Forestal Protectora (RFPN) del Pacífico- Ley segunda de 1959, como lo muestra la imagen 1. Según la zonificación de la mencionada RFN estipulada mediante la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, el municipio de El Cairo se encuentra ubicado en Zona tipo "A". La región donde se ubica el predio Bellavista corresponde al Chocó Biogeográfico, en el flanco oriental de la Serranía de Los Paraguas. Según folio de matrícula no. 375-71591, el predio posee un área de 27 Ha 1.000 m², de los cuales se pretende registrar 13,696 Ha, según el formulario de solicitud de registro.

1.1. Hidrografía: El predio Bellavista pertenece a la microcuenca de la quebrada El Pacífico, la cual discurre por el costado sur-oriental, sur y suroccidental, constituyendo lindero del predio. Adicionalmente, dentro del predio Bellavista se tienen 8 nacimientos que aportan sus aguas directamente a la quebrada El Pacífico, la cual hace parte de la cuenca Garrapatas.

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 – 11**

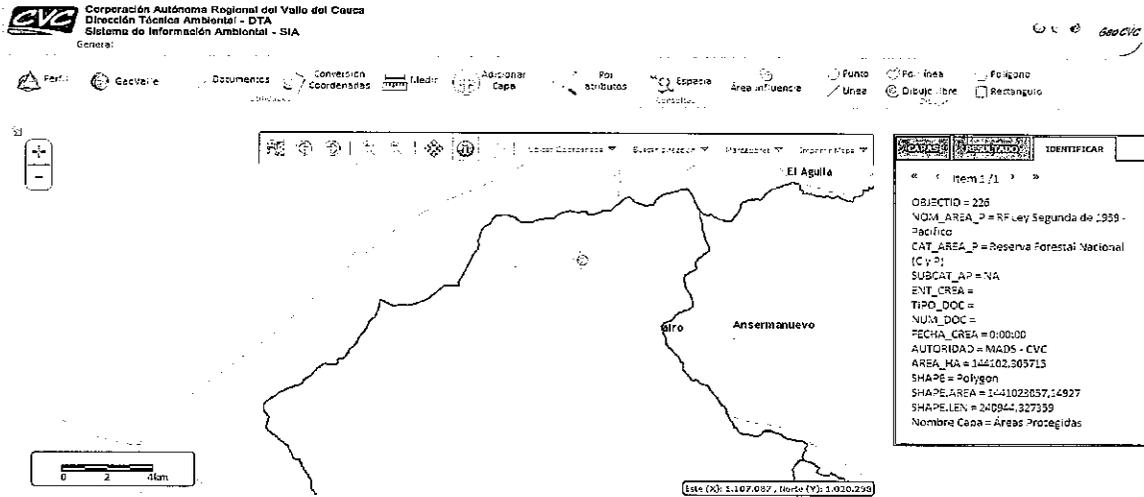


Imagen 1. Localización del predio Bellavista dentro de la Reserva Forestal Nacional del Pacifico- Ley Segunda de 1959. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

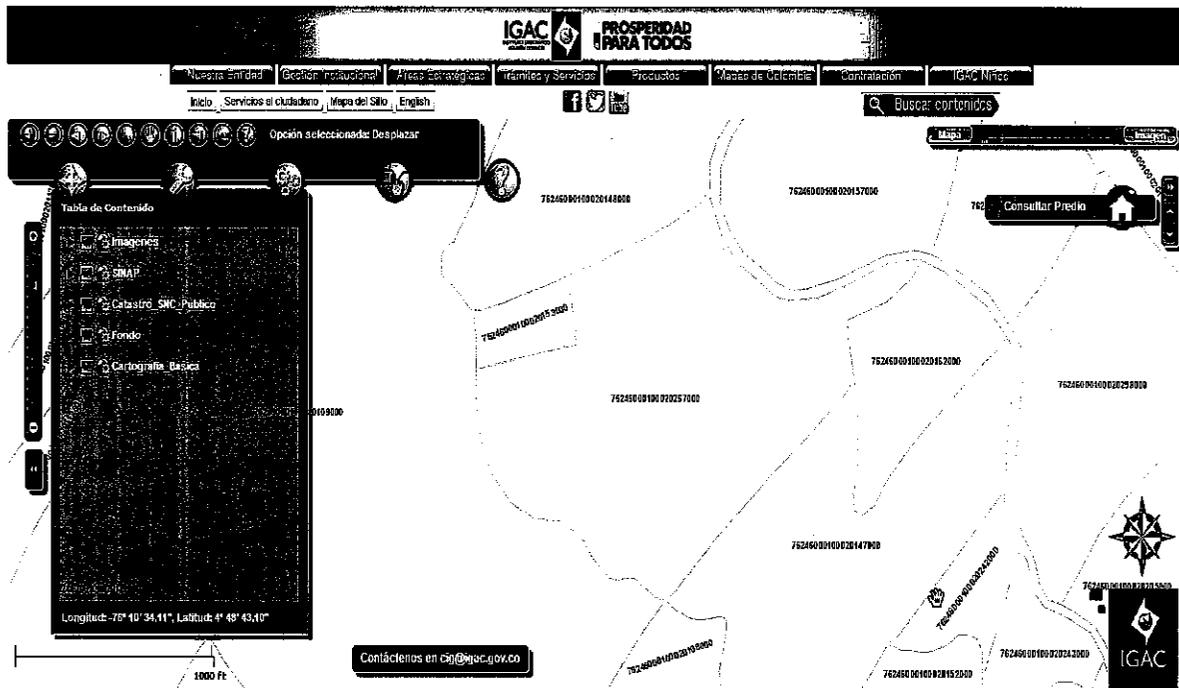


Imagen 2. Predio Bellavista consultado en el visor geográfico del IGAC.

Tabla 1. Coordenadas geográficas del predio Bellavista. Tomadas del concepto técnico enviado por la CVC.

Coordenadas Geográficas		
Norte	Oeste	Altitud (msnm)
04° 48' 59"	76° 10' 57,6"	1600 a 1900

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según el concepto técnico remitido por la CVC, en cuanto a la muestra de ecosistema natural, se tiene que el predio Bellavista: "...la totalidad de la reserva pertenece al Bosque mixto medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional, en el cual existe vegetación nativa y condiciones ambientales (temperatura, precipitación y humedad relativa

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

entre otras) características de zonas cafeteras. Estas características son, altitud entre 1000 y 2000 metros, temperatura entre 18 y 24°C, precipitación entre 1000 y 2000 mm y humedad relativa entre 72 y 92% ..." (Imagen 3). De acuerdo con esto y según corroboración de la información, se determinó que el predio se encuentra en la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM) según la clasificación de Holdridge³.

Los bosques presentes en el predio Bellavista hacen parte del Alto Galápagos en la Serranía de los Paraguas. Dichos bosques generan conectividad ecológica y corredores biológicos con áreas boscosas del departamento de Chocó, conformando lo que se conoce como el gran Corredor de Conservación Tatamá- Paraguas. De igual manera, los bosques del predio Bellavista generan conectividad con aquellos presentes en la RNSC Buenavista, la cual colinda con el predio Bellavista hacia el suroriente. Adicionalmente, en la región se tiene otra RNSC llamada La Linda. Estas dos RNSCs contribuyen a generar conexión de los bosques en las zonas cafeteras (1.500 a 1.800 m) y las zonas de mayor altitud (> 2000 m).

La zona boscosa del predio Bellavista fue objeto de fuertes presiones en el pasado, ya que inicialmente esta zona se deforestó para establecer potreros, los cuales hace 10 a 20 años se vienen recuperando para conformar los bosques secundarios que actualmente se observan.

Según el concepto técnico remitido por la CVC, en cuanto a los bosques del predio Bellavista se tiene: "...En la reserva Bellavista, el bosque secundario está ubicado en las riberas de la quebrada El Pacifico y a orillas de la carretera que conduce al municipio de San José del Palmar. Estos fragmentos de bosque presentan un dosel (estrato superior) heterogéneo y son diversos en su composición. Algunas de las especies de árboles existentes son, lembo o matapalos (*Coussapoa villosa*), dulumoco (*Saurauia* sp.), manzanillo (*Toxicodendron striatum*), yarumos negro y blanco (*Cecropia* cf. *angustifolia* y *Cecropia* cf. *telealba*), chagualo (*Clusia multiflora*), laureles (*Ocotea balanocarpa* y *Ocotea tessmanii*), ficus (*Ficus tonduzii*), balso blanco (*Heliocarpus americanus*), y surrumbo (*Trema micrantha*)..." (Subrayado por fuera de texto).

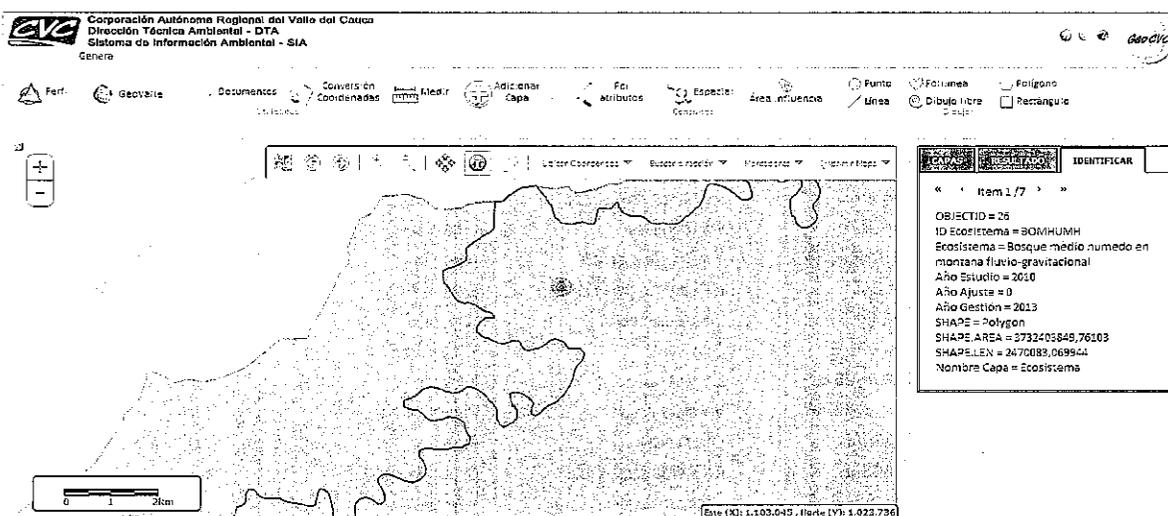


Imagen 3. Ecosistema del predio Bellavista. Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

2.1. Flora: la flora observada en el predio Bellavista corresponde a aquellas especies típicas de la localidad, que conforman los bosques pre-montanos, o bosques subandinos húmedos, los cuales se encuentran conectados con relictos boscosos de mayor tamaño en el Chocó.

Tabla 2. Especies representativas de flora presentes y registradas durante la visita al predio Bellavista. Información extraída del concepto técnico allegado por la CVC.

³ IDEAM 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Imprenta Nacional. Bogotá, Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

Nº	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
1	ACANTHACEAE	<i>Trichanthera gigantea</i>	Nacedero
2	ACTINIDIACEAE	<i>Saurauia cuatrecasana</i>	Dulumoco
3	ACTINIDIACEAE	<i>Saurauia</i> sp	Dulumoco
4	ANACARDIACEAE	<i>Toxicodendron striatum</i>	Manzanillo
5	ANNONACEAE	<i>Annona quinduensis</i>	Anón de monte
6	ARECACEAE	<i>Ceroxylon alpinum</i>	Palma de cera
7	ARECACEAE	<i>Aiphanes simplex</i>	Palma corozo
8	ASTERACEAE	<i>Tilthonia diversifolia</i>	Botón de oro
9	BIGNONIACEAE	<i>Tabebuia chrysantha</i>	Guayacán amarillo
10	BORAGINACEAE	<i>Cordia alliodora</i>	Nogal cafetero
11	CAESALPINIACEAE	<i>Senna spectabilis</i>	Vainillo
12	CECROPIACEAE	<i>Cecropia</i> cf. <i>Angustifolia</i>	Yarumo negro
13	CECROPIACEAE	<i>Cecropia</i> cf. <i>Telealba</i>	Yarumo blanco
14	CECROPIACEAE	<i>Coussapoa villosa</i>	Matapalos, lembo
15	CLUSIACEAE	<i>Clusia multiflora</i>	Chagualo
16	CUNONIACEAE	<i>Weinmannia rollottii</i>	Encenillo
17	DENNSTAEDTIACEAE	<i>Pteridium aquilinum</i>	Helecho marranero
18	EUPHORBIACEAE	<i>Phyllanthus</i> cf. <i>Acuminatus</i>	Chirrinchao
19	EUPHORBIACEAE	<i>Aichornea grandiflora</i>	Montefrío
20	LAURACEAE	<i>Neclandra reticulata</i>	Aguacatillo
21	LAURACEAE	<i>Neclandra</i> sp	Aguacatillo
22	LAURACEAE	<i>Ocotea balanocarpa</i>	Laurel
23	LAURACEAE	<i>Ocotea tessmanii</i>	Laurel
24	LYTHRACEAE	<i>Lafoesia</i> cf. <i>puniceifolia</i>	Guayacán de Manzales
25	MELASTOMATAACEAE	<i>Miconia theaezans</i>	Niguilo
26	MELASTOMATAACEAE	<i>Miconia coronata</i>	Niguilo
27	MELASTOMATAACEAE	<i>Arthrostemma ciliatum</i>	Caña agría
28	MELASTOMATAACEAE	<i>Tibouchina</i> sp	Sieste cueros
29	MELIACEAE	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro
30	MIMOSACEAE	<i>Inga</i> sp	Guamo
31	MIMOSACEAE	<i>Leucaena leucocephala</i>	Leucaena
32	MONIMIACEAE	<i>Siparuna</i> sp	Limoncillo
33	MORACEAE	<i>Ficus tonduzii</i>	Ficus
34	MYRTACEAE	<i>Myrcia</i> aff. <i>Popayanensis</i>	Arrayán
35	MYRTACEAE	<i>Myrcianthes</i> sp	Arrayán
36	MYRTACEAE	<i>Eucalyptus grandis</i>	Eucalipto
37	MYRTACEAE	<i>Psidium guajava</i>	Guayabo
38	PIPERACEAE	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo
39	POACEAE	<i>Guadua angustifolia</i>	Guadua
40	ROSACEAE	<i>Prunus carolinae</i>	Naranjuelo
41	RUBIACEAE	<i>Palicourea angustifolia</i>	Cafeto de monte
42	RUBIACEAE	<i>Guettarda sabiceoides</i>	Cafeto de monte
43	RUBIACEAE	<i>Palicourea</i> sp	Cafeto de monte
44	STAPHYLEACEAE	<i>Turpinia occidentalis</i>	Almendro
45	TILIACEAE	<i>Heliocarpus americanus</i>	Balso blanco
46	ULMACEAE	<i>Trema micrantha</i>	Sumumbo
47	URTICACEAE	<i>Urera</i> sp	Pringamosa
48	VERBENACEAE	<i>Lantana</i> sp	Lantana
49	VOCHYSIACEAE	<i>Vochysia duquei</i>	Papelillo
50	MORACEAE	<i>Ficus velutina</i>	Ficus
51	RUBIACEAE	<i>Guettarda sabiceoides</i>	Cafeto de monte
52	VOCHYSIACEAE	<i>Vochysia duquei</i>	Papelillo

De la revisión de la flora reportada para el predio Bellavista se tiene lo siguiente: La especie *Ceroxylon alpinum* se encuentra catalogada como En Peligro (EN) a nivel nacional; la especie *Cedrela odorata* se encuentra catalogada como En Peligro (EN) a nivel nacional y como Vulnerable (VU) a nivel mundial ^{4,5}; la especie *Leucaena leucocephala* (Acacia pálida) está incluida en la lista de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo ⁶; la especie *Eucalyptus grandis* es una especie exótica.

⁴ Resolución 0192 del 10 de Febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

⁵ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Cedrela odorata*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.2. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 28 de Agosto de 2014.

⁶ Lowe S., Browne M., Boudjelas S., De Poorter M. (2004). 100 de las Especies Exóticas Invasoras más dañinas del mundo. Una selección del Global Invasive Species Database. Publicado por el Grupo Especialista de Especies Invasoras (GEEI), un grupo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

2.2. Fauna: Durante la visita técnica al predio Bellavista realizada por la CVC y según el concepto técnico remitido por dicha entidad, se registraron 46 especies de aves pertenecientes a 24 familias, de las cuales la familia Thraupidae fue la más representativa, con 11 especies. Adicionalmente, se consultó con habitantes de la región para reconocer la presencia de 11 mamíferos. De estas especies de fauna (tanto aves como mamíferos), se tienen varias en alguna categoría de amenaza.

Tabla 3. Listado de aves presentes e identificadas durante la visita al predio Bellavista. Información extraída del concepto técnico allegado por la CVC.

Nº	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE AMENAZA O ENDEMICISMO
1	ODONTOPHORIDAE	<i>Odontophorus hyperythrus</i>	Perdiz colorada	Nacional: NT - Regional CVC: S1-S1S2
2	CRACIDAE	<i>Chamaepetes goudotii</i>	Pava maraquera	Regional CVC: S2 - S2S4
3	ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i>	Garza buellera	
4	CATHARTIDAE	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo	
5	CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Guala común	
6	COLUMBIDAE	<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza naguiblanca	
7	COLUMBIDAE	<i>Geotrygon frenata</i>	Paloma-perdiz bigotuda	
8	PSITTACIDAE	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra maicera	Regional CVC: S1-S1S2
9	CUCULIDAE	<i>Piaya cayana</i>	Cuco ardilla	
10	NYCTIBIIDAE	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado común	
11	TROCHILIDAE	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	Esmeralda coliazul	
12	TROCHILIDAE	<i>Ocreatus underwoodii</i>		
13	TROGONIDAE	<i>Pharomachrus auriceps</i>	Quetzal colinegro	Regional CVC: S1-S1S2
14	MOMOTIDAE	<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquero coronado	
15	CAPITONIDAE	<i>Eubucco bourcierii</i>	Torito cabecirrojo	
16	FURNARIIDAE	<i>Synallaxis azarae</i>	Piz cuiiz	
17	TYRANNIDAE	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofué gritón	
18	TYRANNIDAE	<i>Zimmerius chrysops</i>	Tiranuelo matapalos	
19	TYRANNIDAE	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i>	Atrapamoscas lagartero	
20	COTINGIDAE	<i>Rupicola peruvianus</i>	Gallito de roca	Regional CVC: S1-S1S2

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11

- CITES: Apéndice II

21	CORVIDAE	<i>Cyanocorax yncas</i>	Carricú de montaña	
22	TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común	
23	TURDIDAE	<i>Turdus serranus</i>	Mirla serrana	
24	TURDIDAE	<i>Catharus aurantirostris</i>		
25	THRAUPIDAE	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara rastrojera	Casi amenazada
26	THRAUPIDAE	<i>Tangara labradorides</i>		
27	THRAUPIDAE	<i>Tangara cyanicollis</i>	Tangara real	
28	THRAUPIDAE	<i>Chlorophanes spiza</i>	Mielero verde	
29	THRAUPIDAE	<i>Anisognathus somptuosus</i>	Clarínero primavera	
30	THRAUPIDAE	<i>Diglossa citreoides</i>		
31	THRAUPIDAE	<i>Tangara xanthecephala</i>	Tangara coronada	
32	THRAUPIDAE	<i>Tangara nigroviridis</i>	Tangara verina	
33	THRAUPIDAE	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Toche	
34	THRAUPIDAE	<i>Tangara heinei</i>	Tangara capirotada	
35	THRAUPIDAE	<i>Iridosomus porphyrocephalus</i>	Musguero gargantilla	Nacional: NT - Regional CVC: S1-S1S2
36	EMBEREZIDAE	<i>Atlapetes albinucha</i>	Gorrón montes gorgiamarillo	
37	CARDINALIDAE	<i>Piranga rubra</i>	Abejero	
38	CARDINALIDAE	<i>Habia cristata</i>	Habia copetona	Endémica
39	PARULIDAE	<i>Dendroica fusca</i>	Reinita naranja	Migratoria
40	PARULIDAE	<i>Myioborus miniatus</i>	Abanico pechinegro	
41	ICTERIDAE	<i>Icterus chrysater</i>	Turpial montañero	
42	FRINGILLIDAE	<i>Carduelis psaltria</i>	Jilguero aliblanco	
43	EMBEREZIDAE	<i>Tiaris olivaceus</i>	Semillero caniamanillo	
44		<i>Coereba flaveola</i>	Mielero común	
45		<i>Saltator striatipectus</i>	Saltator pio-judío	
46		<i>Saltator atripennis</i>	Saltator alinegro	

Estatus de amenaza CVC

S1-S1S2: Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre **En Peligro Crítico (S1)** y **En Peligro (S2)**.

S2-S2S3: Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre **En Peligro (S2)** y **Vulnerable (S3)**.

Cites Apéndice II: especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio⁷.

Tabla 4. Listado de mamíferos mencionados por habitantes de la región para el predio Bellavista durante la visita técnica al predio. Información extraída del concepto técnico allegado por la CVC.

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	GRUPO DE AMENAZA REGIONAL (AVR)	GRUPO DE AMENAZA NACIONAL (UGN) (2003)	AMENAZA DEBIDA (CVC) (2009)
Megalonychidae	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Perezoso	LRca	Menor preocupación	S2S3
Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	Tayra		Menor preocupación	S2S3
Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha común		Menor preocupación	
Myrmecophagidae	<i>Tamandua sp</i>	Oso hormiguero		Menor preocupación	
Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Pero de monte o marta		Menor preocupación	S2
Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>	Cusumbo, Coati, Guache solino			
Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatín	LRrpm	Menor preocupación	S3
Dinomyidae	<i>Dinomys branickii</i>	Guagua, Pacarana	VU		S2
Dinomyidae	<i>Cuniculus paca</i>	Paca			
Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Lobo perruno			
Felidae	<i>Leopardus pardalis</i>	Ocelote	NT		S2

⁷ <http://www.cites.org/esp/app/index.php>. Consultado el 28 de Agosto de 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

Estatus de amenaza CVC

En peligro (S2): Especie amenazada en el departamento por su rareza o por algunos factores que la hacen muy vulnerable a extinguirse en el departamento. Se encuentra entre 6 y 20 localidades, o quedan pocos individuos, o tienen poco hábitat;

S2S3: Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre

En Peligro (S2) y Vulnerable (S3).

Vulnerable (S3): Especie rara o poco común en el departamento, de 21 a 100 localidades.

Estatus de amenaza Nacional

(VU): Vulnerable.

3. Objetivos de conservación: De acuerdo con la información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC, los objetivos de conservación de la RNSC Bellavista, de acuerdo con el Decreto 2372 de 2010⁸ son los siguientes:

- **Objetivo general:**

"Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica"

- **Objetivos específicos:**

"Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.

Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano. Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática"

Por su parte, los objetos de conservación para la RNSC Bellavista son:

- La muestra de ecosistema natural de Bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional (BOMHUMH) o bosque subandino, la quebrada El Pacífico y las especies Palma de Cera Cafetera (*Ceroxylon alpinum*- EN), Cedro (*Cedrela odorata*- EN), Perdiz colorada (*Odontophorus hyperythrus*- S1-S1S2), Pava maraquera (*Chamaepetes goudotii*- S2-S2S3), Cotorra maicera (*Pionus chalcopterus*- S1-S1S2), Quetzal colinegro (*Pharomachrus auriceps*- S1-S1S2), Gallito de roca (*Rupicola peruvianus*- S1-S1S2), Musguerito gargantilla (*Iridosomis porphyrocephalus*- S1-S1S2), Perezoso (*Choloepus hoffmanni*- S2S3), Tayra (*Eira barbara*- S2S3), Perro de monte (*Potos flavus*- S2), Guatín (*Dasyprocta punctata*- S3), Guagua (*Dinomys branickii*- S2) y Ocelote (*Leopardus pardalis*- S2).

4. Zonificación: La zonificación para la RNSC Bellavista se planteó por la CVC, teniendo en cuenta una "Zona de Conservación", una "Zona de Amortiguación y Manejo Especial", una "Zona de Agrosistemas" y una "Zona de Infraestructura y Uso Intensivo", de la siguiente manera:

- **Zona de Conservación:** con una extensión de 6,999 Ha, que corresponde al 51,1% del total del área a registrar y donde se observan los relictos de bosques subandinos secundarios, resultado de la regeneración natural de coberturas altamente intervenidas por factores tanto naturales (deslizamientos) como antrópicos (tala, potrerización), en un período de entre 10 y 20 años.

⁸ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto numero 2372 del 1 de Julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

Incluye las coberturas protectoras de la quebrada El Pacífico y de los 8 nacimientos de agua que la alimentan, en los sectores sur y sur-occidental del predio y las franjas contiguas a la vía que conduce al municipio de San José del Palmar, en el sector nor-oriental. Estos bosques hacen parte del cerro conocido como Alto Galápagos, en la Serranía de los Paraguas, generando conectividad y corredores biológicos importantes con relictos boscosos del departamento del Choco, conformando el corredor de conservación Tatamá-Paraguas. Adicionalmente, se consolida la conectividad por la presencia de las RNSCs Buenavista (colindante con el predio Bellavista) y La Linda.

- **Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** esta zona cubre una extensión de 0,643 Ha, que corresponde al 4,7% del área total a registrar. Corresponde a las franjas que separan la Zona de Conservación de la Zona de Agrosistemas.
- **Zona de Agrosistemas:** Corresponde a una extensión de 6,048 Ha que corresponde al 44,16% del área total a registrar. Son las áreas con cobertura principal de cafetales y en menor proporción de potreros para ganadería de ceba y también cultivos de pancoger y cebolla larga. Se cuenta con un arreglo agroforestal para el café, con especies como plátano, guamo y arboloco, entre otros. Durante la visita se evidenció un semillero de café de la variedad caturra, con el que se pretende renovar y ampliar el cultivo. Para el ganado de ceba, se tienen los potreros sembrados con pasto *Brachiaria* sp., micay (*Axonopus* sp.) y común. El 36,26% del área total a registrar corresponde a potreros en avanzado estado de regeneración, consolidando rastrojos. Finalmente se tiene una pequeña extensión, de aproximadamente 0,149 Ha en donde se cultivan especies de pancoger, como frijol, yuca, cebolla larga, cilantro, habichuela, zanahoria, pimentón, papa criolla, arracacha, repollo y maíz. Adicionalmente se tiene una producción de pollos de engorde, con alrededor de 200 aves al mes.

Los productos de la finca son comercializados en la región y el manejo productivo se realiza de forma orgánica, con mínima labranza. Los productos han hecho parte de diversos mercados campesinos agroecológicos en la región.

- **Zona de Infraestructura y Uso Intensivo:** consta de 0,006 Ha lo que corresponde al 0,04% del área total a registrar y que involucra una vivienda típica campesina en madera y teja de barro, un beneficiadero para despulpado, lavado y secado de café, invernadero de hortalizas, caseta para compostaje, corrales para especies menores y un pequeño establo.

Tabla 5. Zonificación planteada para la Reserva Natural de la Sociedad Civil Bellavista.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	6,999	51,1
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	0,643	4,7
AGROSISTEMAS	6,048	44,16
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,006	0,04
TOTAL	13,696	100

De acuerdo con esto, se tiene que el registro de la RNSC Bellavista sería parcial, puesto que según folio de matrícula no. 375-71591, el predio cuenta con 27,1 Ha, sin embargo, cuando la CVC realizó la visita técnica, se levantó información de 13,696 Ha, por lo tanto es ésta la extensión que se registrará.

4.1. Compatibilidad del predio con la Reserva Forestal Ley 2da. De 1959- Pacífico: Como se mencionó anteriormente, el predio Bellavista se encuentra en su totalidad dentro de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª De 1959 y de acuerdo con la zonificación planteada para dicha área

ea

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 – 11**

protegida en la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013⁹, se tiene que el municipio de El Cairo en el departamento del Valle del Cauca pertenece a la Zona tipo A: "Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica". Por su parte, el artículo 6 de la mencionada resolución, que estipula el ordenamiento específico de cada una de las zonas establece, en los numerales 4 y 7 para las **zonas tipo A**: "...4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofísicas de este tipo de zona... 7. Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la Biotecnología según las normas vigentes..."

En este sentido y teniendo en cuenta que el predio Bellavista se encuentra inmerso en la Zona tipo A de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959 y que los sistemas productivos del predio, tanto agrícolas como pecuarios son manejados de forma sostenible, se considera viable el registro de la zonificación planteada para el predio, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **Subsistema Pecuario:** se recomienda la reconversión hacia un sistema silvopastoril, en donde se busque reemplazar el pasto estrella por especies forrajeras para el ganado, con el fin de brindar alimento a los animales y de regenerar paulatinamente el suelo. De igual manera se puede diseñar el arreglo silvopastoril, con especies arbóreas y/o frutales nativas. Adicionalmente, se deben delimitar y dividir en pequeños potreros, que permitan la rotación y regeneración de cada uno después de haber sido aprovechado, así como también para impedir el ingreso de los semovientes al bosque objeto de conservación y a las zonas en recuperación (rastros). Este sistema con un adecuado manejo puede aportar positivamente a la conservación local, al aumento de la productividad de la reserva, así como al establecimiento y flujo de fauna, ya que entraría a conformar un corredor que conectaría el bosque protegido con los sistemas productivos sostenibles, favoreciendo la movilidad de especies y el flujo genético.

⁹ Resolución No. 1926 del 30 de Diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BELLAVISTA" RNSC 066 - 11

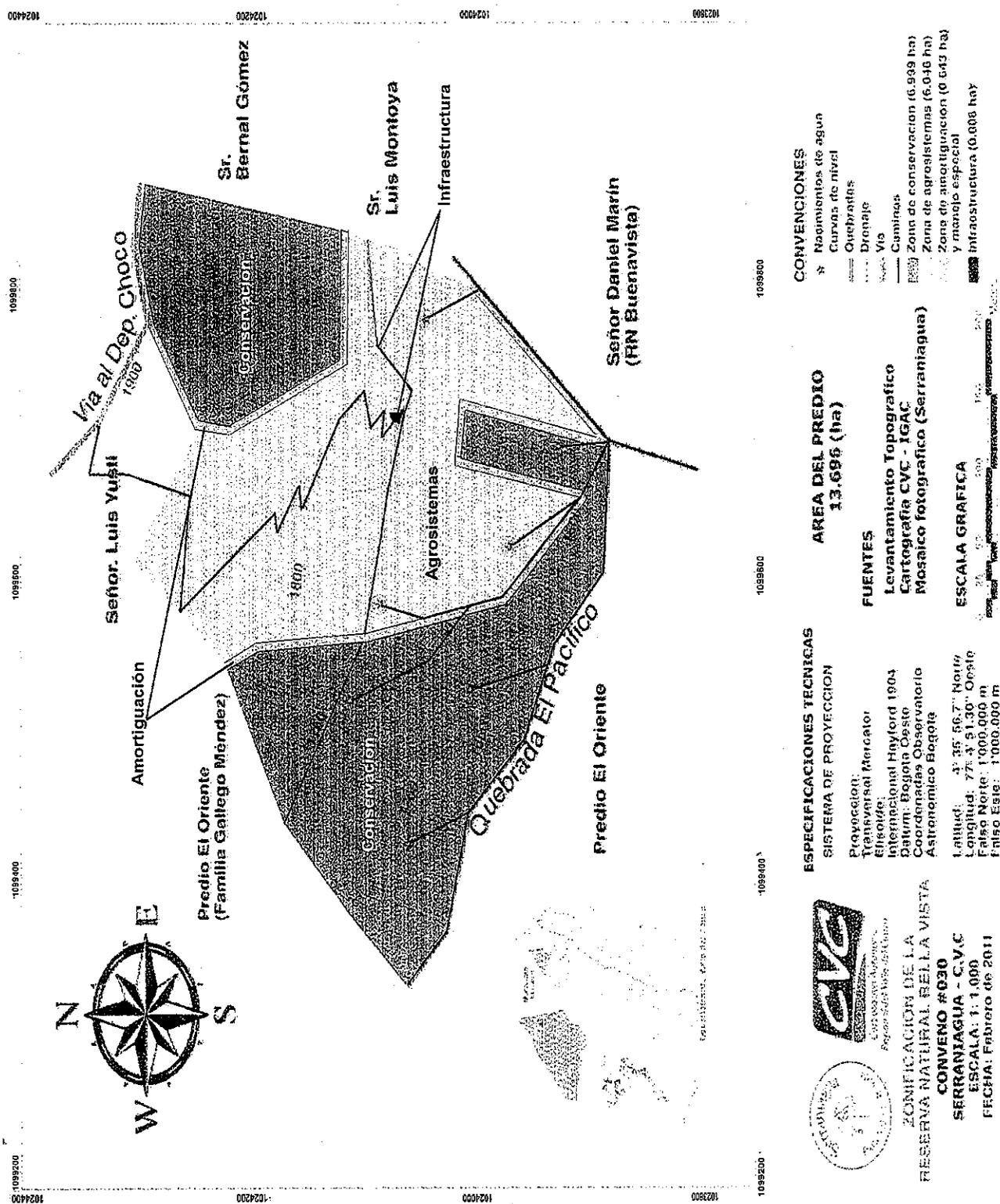


Figura 1. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Bellavista. Proyección transversal Mercator, datum Bogotá Oeste (Coordenadas Observatorio Astronómico Bogotá). Mapa allegado por la CVC.

21

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 – 11**

5. Servicios ambientales y sociales: De acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico de la CVC, la tabla 6 plantea algunos bienes y servicios ambientales y sociales que la RNSC Bellavista brinda.

Tabla 6. Bienes y servicios ambientales prestados por la RNSC Bellavista.

Bien ambiental	Servicio ambiental	Servicio social	Oportunidades
Recurso bosque	Conectividad ecológica / Flujo genético.		Corredores biológicos conformados y conectividad entre los parches de los bosques que protegen los cauces de la quebrada El Pacífico y los nacimientos que la alimentan dentro del predio Bellavista, con las 2 RNSCs que se encuentran en la zona y con los bosques húmedos del departamento del Chocó, contribuyendo al corredor de conservación Tatamá- Paraguas.
	Hábitat para especies de fauna silvestre		Hábitat y resguardo de especies de fauna silvestre con algún grado de amenaza a nivel nacional y/o departamental. Corredor biológico para fauna silvestre, con los bosques protectores de los cuerpos de agua y la zona en proceso de restauración natural. Se favorece la dispersión, el flujo y la variabilidad genética.
	Secuestro de carbono, producción de oxígeno, regulación hídrica y conservación del suelo.		El bosque presente en el predio aporta en la retención de carbono y la producción local de oxígeno. De igual manera, aporta a la regulación hídrica de la región, específicamente la microcuenca El Pacífico. Asimismo, las áreas en recuperación natural con vegetación juvenil contribuyen con una mayor fijación de CO ₂ . Adicionalmente, la conservación de los bosques en la reserva favorecerá la protección del suelo, minimizando riesgos de erosión y contribuyendo al mantenimiento de los paisajes típicos de los bosques subandinos de la Serranía de los Paraguas.
Recurso hídrico	Protección del recurso hídrico.		Las actividades de protección y conservación de coberturas boscosas protectoras de los cauces de agua que discurren por el predio contribuyen directamente a la protección y conservación del recurso hídrico en la región.
		Valoración social de la naturaleza	Se refiere a las actividades que se pueden desarrollar en el predio, entre las que se tienen educación ambiental, investigación básica y el mantenimiento de valores naturales históricos y culturales del campesino cafetero de la región.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

6. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil Bellavista, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC y a partir de la revisión de la información, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

6.3. Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

6.4. Educación Ambiental.

6.5. Recreación y ecoturismo.

6.6. Investigación básica y aplicada.

6.7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional

6.8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

6.9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

6.10. Habitación permanente.

7. Consideraciones y recomendaciones

- El registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio Bellavista es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa de ecosistemas del Bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional (BOMHUMH), considerados como bosques subandinos de la Serranía de los Paraguas, de importancia para la región.
- Que es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Bellavista e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico.
- Que la Reserva Natural de la Sociedad Civil Bellavista, constituye un muy importante sitio de refugio y tránsito de fauna silvestre, especialmente de las especies de aves, así como de los mamíferos amenazados presentes en la región. Asimismo, ésta reserva contiene una muestra representativa de bosques subandinos o bosques medio húmedos en montaña fluvio- gravitacional (BOMHUMH), que alberga especies de flora propias de la región, algunas de las cuales también presentan alguna categoría de amenaza.
- Que es necesario continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva, para fortalecer la capacidad para disminuir o mitigar las presiones producidas por actividades desarrolladas en zonas aledañas al predio.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 – 11**

- *Que en este sentido es importante plantear estrategias de manejo de las especies *Leucaena leucocephala* y *Eucalyptus grandis*, las cuales constituyen especies introducidas que pueden afectar negativamente la muestra de ecosistema natural y las condiciones ambientales generales de la reserva, especialmente las del suelo. En el caso de *L. leucocephala*, es una de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo, por lo tanto es importante priorizar el manejo de esta, buscando reemplazar los individuos existentes con especies nativas.*
- *Que es de vital importancia darle un manejo especial al cuerpo de agua que discurre por el predio, para favorecer la oferta hídrica de la región y asegura protección y conservación del recurso.*
- *Que se deben tomar en consideración las recomendaciones planteadas en el numeral 4.1 del presente concepto técnico, en lo que respecta al mejoramiento de los sistemas productivos sostenibles, concretamente el subsistema pecuario para que se mantenga la compatibilidad de los mismos con la zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959.*
- *Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.*
- *La RNSC Bellavista estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico.*

CONCEPTO

Según las consideraciones y recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro parcial de las 13,696 Ha del predio Bellavista como Reserva Natural de la Sociedad Civil, localizada en el municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley." (...)

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural denominado "BELLAVISTA", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar trece hectáreas seiscientos noventa y seis metros cuadrados (13,696 has), porción del predio denominado "BELLAVISTA" con una extensión superficial total de veintisiete hectáreas mil metros cuadrados (27.1 has), ubicado en la vereda El Pacífico, corregimiento Alto Bonito, del municipio El Cairo, departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-71591, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "BELLAVISTA" de propiedad de los señores DANIEL MENDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.281.527 y CECILIA CAICEDO OVIEDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.235.204, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA" se propone:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país, que para el caso de la RNSC "Bellavista" son objetos de conservación la muestra de ecosistema

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

natural de Bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional (BOMHUMH) o bosque subandino.

- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	6,999	51,1
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	0,643	4,7
AGROSISTEMAS	6,048	44,16
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,0006	0,04
TOTAL	13,696	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

CS

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio El Cairo, Departamento del Valle del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución los beneficiarios del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle, Alcaldía Municipal de El Cairo y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a los señores DANIEL MENDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.281.527 y CECILIA CAICEDO OVIEDO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.235.204, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLAVISTA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BELLAVISTA" RNSC 066 - 11**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA

Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM 
Leydi Azucena Monroy Largo – Judicante GTEA 
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado Garcia Biólogo contratista GTEA SGM
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM 
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM. 
Expediente: 066 – 2011